



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley:

Principios de la política energética nuclear de la República Argentina

Artículo 1. Declárense de interés nacional y como objetivos prioritarios de la República Argentina a las actividades investigación, desarrollo y de índole productiva concernientes a la energía nuclear.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo Nacional, en su calidad de autoridad a cargo de la fijación de la política en la materia, arbitrará las medidas conducentes al cumplimiento de los fines de la presente con el concurso de los Estados provinciales, en lo que fuera pertinente, conforme a los Principios de la política de la energía nuclear establecidos en la presente ley.

Artículo 3. Establécense como “Principios de la política energética nuclear de la República Argentina” los siguientes puntos:

- a) La promoción de la energía nuclear como factor de desarrollo e incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y de las provincias y regiones.
- b) El mantenimiento, puesta en marcha y operación de las centrales nucleares Atucha I, Atucha II y Embalse.
- c) El diseño, construcción y puesta en marcha de una cuarta central nuclear.
- d) El diseño, ejecución y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM.

- e) La reactivación y puesta en marcha de la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito.
- f) La obtención y gestión de materiales nucleares.
- g) La maximización de las inversiones y de los recursos empleados para lograr el autoabastecimiento energético mediante el crecimiento de la energía nuclear en el corto, mediano y largo plazo.
- h) La participación en todos los puntos anteriores del Estado Nacional y de los organismos especializados, Comisión Nacional de Energía Atómica, Autoridad Regulatoria Nuclear, Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima y Dioxitek Sociedad Anónima, según corresponda.
- i) La realización autónoma y soberana de la política nuclear general y de todos los demás puntos precedentes.

Artículo 4. Las disposiciones se consideran complementarias de las dispuestas en las leyes 24.084, 25.018 y 26.566.

Artículo 5. Deróguense el artículo 8 de la ley 27.742, el decreto n°695/2025 y el artículo 36 de la ley 24.804.

Artículo 6. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.

Diputada Julia Strada

Fundamentos

Sr. Presidente:

1. Introducción

En atención a lo prescripto por el artículo 75, inciso 19, corresponde al Congreso de la Nación *“proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento”*.

Por ende, consideramos que las políticas públicas y las medidas de este Congreso sobre la energía nuclear deben responder a aquellas exigencias constitucionales.

A su vez, las medidas implementadas por el Gobierno de Javier Milei resultan diferentes, conspiran contra los objetivos constitucionales y contra la soberanía nacional.

En fecha 30 de septiembre de 2025 fue publicado el decreto n°695/2025, en ejercicio de lo previsto por el artículo 8 de la ley 27.742, conocida como Ley Bases. Aquel artículo declaró sujeta a privatización a la empresa Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA).

En los considerandos del decreto se señala que *“con el fin de asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa de manera eficiente y competitiva, resulta imprescindible promover e incrementar la incorporación de inversores privados, considerándose la privatización parcial de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima como el medio más idóneo para alcanzar tal fin”*.

Sin embargo, se trata, una vez más, de una medida dogmática del Gobierno de Javier Milei, que se inclina por la privatización y extranjerización de políticas públicas estratégicas para el desarrollo de nuestro país.

Así, corresponde oponerse a la privatización de NASA y de la energía nuclear que propone este Gobierno.

Por eso, presentamos este proyecto de ley para fijar los “Principios de la política energética nuclear de la República Argentina”. Consideramos que esos Principios deben constituir la guía de las políticas en esta materia al corto, mediano y, sobre todo, largo plazo.

2. Diagnóstico del sector nuclear argentino

El sector nuclear argentino atraviesa una situación crítica marcada por un desfinanciamiento estructural, precariedad laboral y falta de continuidad en proyectos estratégicos. A julio de 2025, el 80% de los salarios en la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) no lograban cubrir una canasta básica total familiar de cuatro personas, es decir, se encontraban por debajo de la línea de pobreza.

En paralelo, la conducción de la CNEA bajo Guido Lavalle ha mostrado inconsistencias entre los anuncios públicos y la ejecución de proyectos. Aunque al asumir afirmó que el proyecto CAREM no se paralizaría, posteriormente argumentó que no era comercialmente competitivo y que el objetivo era “*aprender a hacer reactores*”, paralizando efectivamente el proyecto. Esto ha derivado en la desarticulación de equipos técnicos, la cancelación de contratos y la suspensión de actividades clave, afectando la proyección internacional de Argentina en materia nuclear.

Otros proyectos estratégicos que corresponden a la CNEA, como la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP) de Arroyito y el enriquecimiento de uranio mediante centrífugas, han sido anunciados públicamente¹, pero hasta la fecha no muestran avances concretos. No existe previsión presupuestaria ni inversión efectiva. Al

¹ Ver: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-cnea-la-provincia-de-neuquen-y-ensi-alcanzaron-un-acuerdo-para-reactivar-la-piap>

contrario, se estaría considerando una concesión de la Planta Industrial de Agua Pesada².

El presupuesto de la CNEA refleja esta situación. El análisis del proyecto de ley de presupuesto 2026 indica un recorte del 13,4% respecto de 2025 y de 53,1% vs. 2023, lo que evidencia un desfinanciamiento sostenido que compromete la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura nuclear.

Organismo	Presupuesto 2026 en millones de \$	Var. Respecto 2023	Var. Respecto 2025
CNEA	222.852	-53,1%	-13,4%

*Presupuesto Comisión Nacional Energía Atómica.
2026 vs. 2025 y vs. 2023
Fuente: CEPA en base a Presupuesto 2026*

Entre los proyectos paralizados también se encuentra la Planta de Dioxitek en Formosa, destinada a la producción de dióxido de uranio, un insumo clave para garantizar el suministro de combustible nuclear en Argentina.

La combinación de salarios insuficientes, paralización de proyectos estratégicos y reducción presupuestaria configura un panorama crítico para el sector nuclear argentino, afectando no solo la soberanía energética y tecnológica del país, sino también la capacidad de desarrollo de talento especializado y la proyección internacional de la industria nuclear.

3. La situación de NASA

Sin perjuicio de lo expresado por el Poder Ejecutivo en el decreto n°695/2025, NASA es una empresa pública superavitaria y clave para el desarrollo tecnológico y energético de nuestro país.

² Ver: <https://www.eldestapeweb.com/economia/plan-nuclear/el-gobierno-se-desprende-un-activo-nuclear-clave-la-planta-de-agua-pesada-de-neuquen-20251014231245>

NASA tiene la capacidad de llevar adelante proyecto de alta complejidad, como la finalización de la central Atucha II, la extensión de la central Embalse y la asistencia a la CNEA para el desarrollo del CAREM.

Además, se trata de una empresa eficiente. Hasta el segundo trimestre de 2025, cuenta con un resultado financiero positivo por \$74.905 millones. En 2024, cerró con un resultado financiero positivo por \$275.500 millones. Y, en lo que respecta a los ingresos corrientes de 2025, los mismos se componen en un 76,2% por ingresos operativos obtenidos por la venta de energía.

Así, estamos ante una empresa estratégica y eficiente, cuya privatización solo obedece a un diagnóstico errado del Gobierno de Milei.

Se añade que NASA garantiza la continuidad de carreras técnicas y profesionales, fortalece las capacidades de ingeniería y sostiene puestos de trabajo calificados dentro de una industria con estándares internacionales.

Por cierto, la privatización de NASA va a contramano de la política energética nuclear de los países occidentales. El ejemplo de Francia, mencionado recientemente por el Presidente Milei en la Bolsa de Comercio de Córdoba³, contradice la lógica privatizadora. Electricité de France (EDF), fundada en 1946, es la principal operadora nuclear del mundo, con 56 reactores que generan más del 60% de la electricidad francesa. Luego de un período con capital privado, en 2023 regresó completamente a manos del Estado.

Resulta llamativo, asimismo, que la privatización se encarrile en ocasión del salvataje financiero anunciado por el Secretario del Tesoro de los Estados Unidos, Scott Bessent, del cual aún no tenemos detalles. Sin embargo, entre las principales empresas a quedarse con la participación de NASA a privatizarse estaría

³ Dijo el Presidente Milei en fecha 19 de septiembre de 2025: “También lo que tenemos para hacer en materia de energía nuclear, donde estamos avanzando en la construcción de los MRs —o sea, los sistemas modulares— que, además, son escalables y es una energía segura. Por lo tanto, estamos trabajando mucho en el desarrollo nuclear. Hemos hecho un acuerdo con Francia, que son los principales productores de este tipo de tecnología, y, además, tenemos el uranio. Entonces, estamos en condiciones de ser un player importante. De hecho, Argentina se sienta en la mesa de los players importantes. Bueno, queremos ser todavía más importantes. Eso va a facilitar todos los desarrollos de inteligencia artificial que estamos pensando, que podrían tomar lugar en el sur”.

Westinghouse Electric Corporation de los EE.UU., precisamente mencionada por su presidente Demian Reidel hace pocos meses⁴. Aquella empresa estadounidense fue mencionada también en una publicación de NASA en la red social X durante octubre de 2024, cuando era presidida por Alberto Lamagna. En aquella publicación “se discutieron las ventajas y áreas de mejor del modelo privado de gestión de centrales nucleares en España” en la sede de ese país de Westinghouse Nuclear⁵.

4. El decreto n°695/2025

En fecha 29 de septiembre de 2025 se dictó el decreto n°695/2025, en ejercicio de la autorización prevista en el art. 8 de la ley 27.742.

Aquel art. 8 dispone:

“Declárase “sujeta a privatización”, en los términos y con los efectos de los capítulos II y III de la ley 23.696, a Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA). Ésta podrá únicamente: (i) organizar un programa de propiedad participada y colocar una clase de acciones para ese fin; y (ii) incorporar la participación del capital privado debiendo el Estado nacional mantener el control o la participación mayoritaria en el capital social.

Además, deberá requerirse indudablemente el voto afirmativo del Estado nacional para la toma de decisiones que signifiquen:

- a) La ampliación de capacidad de una central de generación nucleoeléctrica existente y/o la construcción de una nueva;*
- b) La salida de servicio por motivos no técnicos, ya sea temporal o definitiva, de una central de generación nucleoeléctrica; y*
- c) La incorporación de accionistas en la Sociedad que le otorguen el control en los términos del artículo 33 de la ley 19.550, Ley General de Sociedades”.*

⁴ Ver: <https://x.com/dreidel1/status/1884001960229015761>

⁵ Ver: <https://x.com/Nucleoelectrica/status/1851006663073153530?lang=ar>

El art. 1 del decreto n°695/2025 establece:

“Autorízase, en los términos del artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 695/24, el procedimiento para la privatización parcial de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo la modalidad de venta de acciones, conforme lo establecido en el artículo 17, inciso 2) de la Ley N° 23.696 y sus modificatorias y el otorgamiento de preferencia a un Programa de Propiedad Participada, conforme lo establecido por los artículos 16, inciso 2) y 21 y concordantes de la Ley N° 23.696 y sus modificatorias y por el inciso (i) del artículo 8° de la Ley N° 27.742”.

En el art. 2 se detalla que se organizará un programa de propiedad participada por el 5% del capital accionario y se venderá el 44% *“de las acciones en bloque de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA mediante el procedimiento de licitación pública de alcance nacional e internacional, con base en los términos de la Ley N° 23.696 y sus modificatorias”.*

En los considerandos del decreto se indicó que:

“Que la intervención estatal a través del desarrollo de actividades que pueden ser efectuadas por el sector privado no ha dado los resultados esperados y ha sido incapaz de brindar una solución eficiente y rentable para el ESTADO NACIONAL”.

“Que con el fin de asegurar la continuidad de las operaciones de la empresa de manera eficiente y competitiva, resulta imprescindible promover e incrementar la incorporación de inversores privados, considerándose la privatización parcial de NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA como el medio más idóneo para alcanzar tal fin”.

Y se reconoció que:

“Que NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA ha alcanzado, en el año 2024, un récord histórico de generación de energía nucleoelectrica de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINCE (10.449.015) MWh netos y un factor de carga del SETENTA Y TRES COMA TRES POR CIENTO (73,3 %), evidenciando capacidad operativa y técnica, bajo estándares internacionales de seguridad”.

También se menciona que el Ministerio de Economía elevó al Poder Ejecutivo un *“circunstanciado con la propuesta concreta vinculada al procedimiento y modalidad más adecuada para hacer efectiva la privatización”*.

Dicho informe, que tramitó como IF-2025-101135466-APN-SE%MEC_250917_105606, cuenta con 47 páginas.

En la página 12 se precisó que:

“Cabe destacar que, para financiar los proyectos de inversión, se han recibido transferencias de capital no reintegrables de parte del ESTADO NACIONAL por un valor de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$700.000.000), correspondientes a devengamientos del ejercicio 2023.

Sin embargo, para el ejercicio 2024 no se produjeron devengamientos referidos a transferencias de capital no reintegrables y al cierre del mismo se encontraba pendiente de pago la generación de energía nucleoelectrica correspondiente a OCHENTA Y CINCO (85%) del mes de diciembre 2023, y el CIEN POR CIENTO (100%) de los meses de enero y febrero 2024.

*Los valores adeudados al día de la fecha ascienden a PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$194.581.751.104,79)”.
(Página 12)*

Curiosamente, en el decreto n°695/2025 aparece el dato de las transferencias del primer párrafo citado. Pero no los datos de los párrafos subsiguientes.

Sobre el año en curso se afirmó que:

“Por último, durante el primer semestre del año 2025, se visualiza una posición económica y financiera estable que ha permitido una operación segura y confiable de las centrales nucleares, financiando los costos de operación y mantenimiento; como así también se proyecta para el resto del año la posibilidad de la recuperación de stocks de insumos críticos”. (Página 13)

Respecto a los recursos humanos, se indicó:

“Al día de hoy, la dotación de personal se encuentra en estado óptimo, siendo que la Empresa se mantiene dentro del estándar internacional para la actividad nuclear. Sin embargo, en el último tiempo se verificaron pérdidas en recursos humanos calificados, por cuestiones de competitividad salarial” (Página 18).

En cuanto a la actividad de generación eléctrica, se informó:

“Por lo expuesto, la actividad económico-financiera de generación se encuentra estabilizada y puede arrojar resultados transitorios deficitarios y superavitarios, dependiendo del momento en el cual realice la medición....Como evento extraordinario se expresa que la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA) adeuda a NASA el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) de la transacción por venta de energía de diciembre de 2023, y el CIEN POR CIENTO (100 %) de enero y febrero de 2024”.

Así, del Informe no surgen razones suficientes para avanzar con la privatización. De hecho, el Poder Ejecutivo ha omitido datos en su decreto privatizador.

En el Informe solo se dijo, sin explicación alguna, que:

“Por otro lado, en atención a la creciente demanda energética del país, es que se considera que la venta parcial de acciones de NASA al sector privado permitirá sondear nuevas líneas de negocio aprovechando el auge nuclear que se observa hoy en día a nivel mundial.

También se considera que la participación de accionistas privados podría complementar el financiamiento del ESTADO NACIONAL y además permitiría una mayor eficiencia de gestión”.

Además, el primero de esos dos párrafos citados cuenta con una nota al pie. Aquella remite a una publicación cuyo vínculo no está operativo. Pero del título se aprecia un supuesto vínculo entre la energía nuclear y las demandas energéticas de la inteligencia artificial.

Respecto a la privatización, se detalló que se procederá a una licitación pública nacional e internacional con base (página 24). Pero no se precisa dicha base.

Se relató que en enero de 2025 fue solicitada la valuación del paquete accionario al Tribunal de Tasaciones de la Nación. Pero el Tribunal se excusó y respondió que no está en condiciones de tasar activos financieros o intangibles (página 27). Por eso, en el informe se indicó *“a los fines de establecer el valor base del paquete accionario para la venta parcial del mismo, correspondería llevar adelante una tasación por otro organismo público, pudiendo entenderse como tal a alguna entidad bancaria perteneciente al sector público nacional”* (página 28).

En conclusión, ni del informe ni del decreto surgen razones ni certezas sobre la privatización en curso.

5. Los Principios de la política energética nuclear de la República Argentina

En atención a lo expuesto, se proponen estos “Principios de la política energética nuclear de la República Argentina”. Consideramos que deben ser los ejes que guíen a corto y largo plazo todas las políticas de energía nuclear, con independencia del Gobierno de turno.

Estos son Principios propuestos:

- a) La promoción de la energía nuclear como factor de desarrollo e incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y de las provincias y regiones.
- b) El mantenimiento, puesta en marcha y operación de las centrales nucleares Atucha I, Atucha II y Embalse.
- c) El diseño, construcción y puesta en marcha de una cuarta central nuclear.
- d) El diseño, ejecución y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM.
- e) La reactivación y puesta en marcha de la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito.
- f) La obtención y gestión de materiales nucleares.

- g) La maximización de las inversiones y de los recursos empleados para lograr el autoabastecimiento energético mediante el crecimiento de la energía nuclear en el corto, mediano y largo plazo.
- h) La participación en todos los puntos anteriores del Estado Nacional y de los organismos especializados, Comisión Nacional de Energía Atómica, Autoridad Regulatoria Nuclear, Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima y Dioxitek Sociedad Anónima, según corresponda.
- i) La realización autónoma y soberana de la política nuclear general y de todos los demás puntos precedentes.

Además, como correlato inmediato de aquellos Principios, se deberían adoptar las siguientes medidas, a título enunciativo:

A. Construcción de una nueva central de potencia con tecnología CANDU

Argentina ya cuenta con una central CANDU en Embalse (Córdoba), que fue modernizada exitosamente por Nucleoeléctrica Argentina (NASA) con alto grado de participación nacional. La experiencia acumulada en la extensión de vida útil de Embalse y en la fabricación de elementos combustibles (CONUAR, FAE) posiciona al país en condiciones de diseñar y operar una nueva CANDU con autonomía.

El 23 de junio de 2021, NASA aprobó su nuevo plan de obras, que recupera formalmente la construcción de una central nuclear de agua pesada y uranio natural, luego de haber sido suspendida durante la gestión 2015-2019.⁶

Ventajas estratégicas:

- Permite utilizar uranio natural y agua pesada, ambos recursos disponibles en el país, lo que reduce la dependencia de insumos importados.

⁶ Antúnez, J. L. (12 de julio de 2021). *La central nuclear se va a construir y podemos adelantar ese proceso*. EconoJournal. Ver: <https://econojournal.com.ar/2021/07/antunez-la-central-nuclear-se-va-a-construir-y-podemos-adelantar-ese-proceso/>

- Refuerza la soberanía tecnológica y energética, dado que esta línea tecnológica ya es propia.
- Asegura la continuidad de equipos técnicos, cadenas de proveedores especializados y plantas clave como la PIAP, afectada por la cancelación del proyecto durante el macrismo.

Un proyecto de esta magnitud moviliza PyMEs nacionales, genera miles de empleos calificados y aporta al desarrollo industrial de base tecnológica. Además, reactivar la línea CANDU implica sostener capacidades instaladas en empresas “satélite” de la CNEA y evitar retrocesos en la transferencia tecnológica y científica alcanzada.

- B. Completar proyectos en curso: finalización del CAREM-25 -como primer reactor de potencia de diseño nacional, como reactor que aporte energía de base a la matriz energética y como reactor exportable- y el reactor multipropósito RA-10

El CAREM es la primera central nuclear de potencia diseñada 100% en Argentina, concebida para la producción de electricidad y otras aplicaciones en el segmento de los reactores modulares pequeños (SMR, *Small Modular Reactors*), donde se disputa hoy el futuro de la energía nuclear global. El prototipo en construcción generará 32 MW eléctricos, suficientes para abastecer a unos 120 mil habitantes.

Este primer modelo, basado en el concepto de los reactores de agua presurizada (PWR), servirá como referencia de ingeniería para módulos más grandes en etapa de diseño conceptual. Se trata de una innovación que posiciona a Argentina entre los pocos países con capacidades concretas en SMR, ya reconocidas por la Agencia de Energía Nuclear de la OCDE en su tablero de tecnologías emergentes.

El CAREM representa para el sector nuclear argentino el acumulado de conocimiento científico, tecnológico y productivo adquirido a lo largo de 75 años de historia. La Argentina cuenta con experiencias de diseño, construcción, puesta en marcha operación, mantenimiento y transferencia de tecnología vinculado a

reactores de investigación y con conocimiento empírico en reactores de potencia y su ciclo de combustible nuclear ligado a la puesta en marcha operación y mantenimiento de Atucha I, Embalse y Atucha II. Los trabajadores del sector nuclear Argentino, que cuentan con experiencia empírica y el conocimiento teórico, que incluso algunos de ellos se han formado en institutos públicos de primer nivel (Instituto Balseiro, Instituto Sabato, Instituto Dan Banninson) posibilitan que la Argentina pueda desarrollar un proyecto de reactor potencia tipo SMR generando tecnología propia, con autonomía tecnológica y un incremento en las capacidades científicas, tecnológicas productivas que benefician a nuestro pueblo y posibilita negociaciones con otras partes interesadas en el mundo.

El CAREM puede convertirse en un producto de exportación estratégica, dirigido a países que requieren reactores de menor escala, seguros y de rápida construcción, tanto para generación eléctrica como para desalinización y aplicaciones industriales.

En un contexto nacional de crisis de la industria nacional y las pequeñas y medianas empresas, el proyecto CAREM debe analizarse como un dinamizador de la economía nacional. Al menos el 70% de sus insumos, componentes y servicios provienen de empresas argentinas, calificadas bajo los más altos estándares internacionales de seguridad nuclear. Su concreción permitirá consolidar capacidades de ingeniería, atraer inversiones en investigación y desarrollo (I+D) y generar propiedad intelectual exportable.

El actual presidente de la CNEA, Guido Lavalle, sostuvo recientemente que *“el CAREM no es comercialmente viable”* y que se trata de un reactor para aprender y evolucionar hacia otro modelo más competitivo en el mercado internacional. Reconoció: *“seamos honestos intelectualmente, no vamos a vender 50 CAREM”*.⁷

Es así como el Gobierno mantiene paralizado el prototipo CAREM, que a diciembre de 2023 alcanzaba 64% de avance. Completar el CAREM-25 es, por tanto, esencial para consolidar la experiencia acumulada, transformar el proyecto en una

⁷ Deza, N. (2024, 30 de diciembre). *La CNEA descarta el proyecto CAREM y explora otros diseños de reactores modulares pequeños*. EconoJournal. <https://econojournal.com.ar/2024/12/la-cnea-descarta-el-proyecto-carem/>

plataforma tecnológica sólida y competitiva, sostener la soberanía energética de Argentina y abrir un nuevo frente exportador de alta tecnología.

Por su parte, existe otro proyecto de construcción de reactor en curso en la Argentina cuyo impacto estratégico es en una escala menor que la posibilidad de diseñar, construir, montar, poner en marcha y operar un reactor de potencia que es el Proyecto RA-10, ubicado en el Centro Atómico Ezeiza (Provincia de Buenos Aires), contempla el diseño, construcción, montaje, puesta en marcha y entrega para la operación de un reactor nuclear multipropósito, con más del 80% de aportes de empresas e instituciones locales en tecnología y servicios asociados. La instalación garantizará el autoabastecimiento de radioisótopos de uso médico, además de permitir exportaciones que cubran el 20% de la demanda mundial.

El RA-10 también podría producir entre 30 y 60 toneladas de lingotes de silicio dopado, equivalente al 40% del mercado mundial actual, consolidando capacidades para desarrollos tecnológicos de punta en la industria nuclear y convencional. Asimismo, abrirá un nuevo horizonte para la investigación en ciencias básicas y aplicaciones basadas en el uso de técnicas neutrónicas avanzadas.⁸

C. Posición pragmática y multipolar en materia geopolítica: Central Hualong I (China)

La opinión especializada considera que debería retomarse la Central Hualong I. Se trata de una tecnología de tercera generación, respaldada por la experiencia china en construcción y operación de este tipo de reactores. El acuerdo original, firmado en 2015, contemplaba financiamiento preferencial, transferencia tecnológica y participación de proveedores nacionales. La inversión estimada para su desarrollo se ubica entre 6.000 y 8.000 millones de dólares.

⁸ Comisión Nacional de Energía Atómica. (2023, octubre 5). RA-10 Ver. <https://www.argentina.gob.ar/cnea/ra-10>

La potencia de diseño es de 1.200 MW eléctricos; descontando el consumo propio de la planta, la generación neta se ubica entre 1.160 y 1.150 MW.

En términos de impacto socioeconómico, implicaría la creación de alrededor de 5.000 puestos de trabajo directos durante la etapa de construcción en la zona de Zárate, además de entre 600 y 700 empleos permanentes una vez que la central entre en operación.

Es importante subrayar que no existe una dicotomía entre este proyecto y la construcción de la quinta central nuclear de tipo CANDU, de agua pesada, vinculada a la PIAP (Planta Industrial de Agua Pesada). Por el contrario, ambos caminos son complementarios. Consolidar la experiencia nacional en tecnología PHWR (*Pressurized heavy-water Reactor*) tipo CANDU y, al mismo tiempo, diversificar la matriz tecnológica con el reactor PWR (*Pressurized Water Reactor*) tipo Hualong I fortalece la relación estratégica con China, potencia la soberanía energética argentina y permite al país incrementar su conocimiento respecto de la industria, operación de reactores y combustibles nucleares tipo PWR.

D. Reactivar la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito (Neuquén), clave para el abastecimiento de reactores tipo CANDU y CAREM.

La PIAP de Arroyito, en Neuquén, es un activo estratégico para el desarrollo nuclear argentino, clave en el abastecimiento de las centrales de potencia Atucha I, Atucha II y Embalse. Se estima que será necesario producir unas 485 toneladas de agua pesada para cubrir esta demanda, mientras que los excedentes podrían orientarse al mercado internacional, donde la necesidad de este insumo es sostenida y en expansión.

La PIAP pertenece a la CNEA y su operación está a cargo de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería (ENSI), una sociedad conformada entre la CNEA y la Provincia del Neuquén, que posee la mayoría accionaria. Inaugurada en 1993, fue en

su momento la planta más grande del mundo en su tipo, con una capacidad de producción de 200 toneladas anuales.

El 10 de octubre 2025 se publicó en diversos medios de comunicación la existencia de una negociación en curso que involucra el traspaso de las acciones de la CNEA (49%) en ENSI y la cesión de las instalaciones por un período mínimo de 25 años a la Provincia del Neuquén, a cambio del cobro de un canon (cuyo monto se desconoce) a la provincia por el usufructo del activo durante ese período. La transferencia de las acciones a la provincia supone que Neuquén pasará a tener el pleno control de la gestión comercial de la planta, perdiéndose así el control nacional de un activo estratégico⁹.

El agua pesada constituye uno de los insumos esenciales para los reactores que funcionan con uranio natural como combustible. De allí la importancia de volver a poner en marcha la PIAP, ya que esto no solo preserva la gran inversión realizada por el Estado Nacional en 1993, sino que también garantiza la continuidad de empleos altamente calificados y la generación de nuevas oportunidades de trabajo especializado en la región.

Paralelamente, en la segunda línea de producción de la PIAP se podría diversificar actividades hacia la fabricación de hidrógeno, amoníaco y urea, productos de alto valor estratégico que pueden vincular a la Argentina con cadenas de valor intensivas en conocimiento —como la industria electrónica y la de insumos médicos— en un contexto de fuerte demanda global.¹⁰

E. Finalizar la nueva planta de Dioxitek en Formosa, para garantizar el suministro de dióxido de uranio.

⁹ Ver: <https://periferia.com.ar/politica-cientifica/nacion-busca-transferirle-a-neuquen-la-operacion-de-la-planta-industrial-de-agua-pesada/>

¹⁰ Presidencia de la Nación Argentina. (2023, 16 de febrero). *La reactivación de la planta de agua pesada en Neuquén abre posibilidades para generar energías limpias*. Argentina.gob.ar. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-reactivacion-de-la-planta-de-agua-pesada-en-neuquen-abre-posibilidades-para-generar>

La producción de dióxido de uranio es fundamental para garantizar el suministro de combustible nuclear en la Argentina. En este marco, el Proyecto de la Nueva Planta de Uranio (NPU) en Formosa se presenta como un paso estratégico no solo para asegurar la provisión de este insumo clave para las centrales nucleares del país, sino también como una oportunidad de desarrollo económico, tecnológico y laboral para la provincia.

A diciembre de 2023, el proyecto registraba un avance del 69,5%, con una inversión ejecutada cercana a 149 millones de dólares sobre un total estimado de 214,5 millones de dólares. Una vez en funcionamiento, la planta tendrá capacidad para producir más de 230 toneladas anuales de dióxido de uranio, lo que permitirá duplicar la producción actual del país.¹¹

Este salto productivo no solo fortalecerá la soberanía energética de la Argentina, sino que también implicará mayor empleo calificado y más oportunidades de desarrollo para Formosa, consolidando a la región como un polo nuclear estratégico dentro del entramado energético nacional.

Sin embargo, el actual Gobierno ha implementado su política sobre Dioxitek: se despidió al 20% del personal¹². Y se paralizó la NPU en la Provincia de Formosa¹³.

- F. Relanzar la cooperación nuclear con Brasil, en el marco de la ABACC (Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares), fortaleciendo la integración regional y el Mercosur nuclear.

¹¹ Ver: <https://periferia.com.ar/innovacion/en-formosa-produciran-mas-de-230-toneladas-de-dioxido-de-uranio-para-las-centrales-nucleares/>

¹² Ver: <https://www.cronista.com/economia-politica/reestructuracion-cambio-de-mando-y-un-plan-nuclear-global-habla-el-presidente-de-dioxitek>.

¹³ Ver: <https://periferia.com.ar/politica-cientifica/el-gobierno-de-milei-paralizo-la-planta-de-uranio-de-dioxitek-en-formosa/>; <https://www.eldestapeweb.com/informacion-general/energia-nuclear/pese-a-su-potencial-internacional-nacion-mantiene-el-desfinanciamiento-a-dioxitek-202596121523>.

En el marco de la ABACC, se propone fortalecer la cooperación nuclear bilateral, consolidando la integración regional y avanzando hacia un Mercosur nuclear.

Argentina y Brasil mantienen desde hace años un acuerdo que vincula proyectos de características similares como el RA-10, reactor multipropósito argentino, y el RMB, su equivalente brasileño. Dicho acuerdo establece la cooperación en el desarrollo de reactores de investigación, consolidando un marco de colaboración técnica y estratégica.

En paralelo, es necesario señalar que en el año 2008 se creó la Comisión Binacional de Energía Nuclear (COBEN¹⁴) y que la misma fue reactivada en el año 2023 lo que permitió a ambos países avanzar en negociaciones de transferencia de tecnología nuclear relacionadas a la construcción de reactores nucleares multipropósitos y la planta de producción de radioisótopos, orientadas a objetivos estratégicos regionales comunes: garantizar el suministro de insumos esenciales para la medicina nuclear, realizar ensayos de irradiación de combustibles y materiales, y promover la investigación mediante haces de neutrones.

En noviembre de 2025 diversos medios anunciaron los avances en la concreción del proyecto de reactor multipropósito de Brasil denominado RMB que es un reactor de características similares al proyecto RA-10¹⁵.

- G. Defender la propiedad nacional de las empresas nucleares, tanto de NASA como de Dioxitek S.A.

En el contexto actual, el Gobierno Nacional propone la privatización parcial de Nucleoeléctrica Argentina -con la venta del 49% de sus acciones- y de Dioxitek, bajo el argumento de un supuesto “saneamiento financiero”.

¹⁴ Ver: <https://www.perfil.com/noticias/opinion/argentina-y-brasil-40-anos-de-cooperacion-nuclear.phtml>

¹⁵ Ver: <https://econojournal.com.ar/2025/11/invap-brasil-reactor-multiproposito>



Sin embargo, esta decisión implica riesgos significativos. En primer lugar, supondría la pérdida de control sobre empresas estratégicas para la independencia energética del país. Además, abriría la puerta a la extranjerización de capacidades críticas, como la producción de elementos combustibles y de agua pesada, indispensables para el funcionamiento del sector nuclear.

No sería la primera vez que una medida de este tipo afecta negativamente la planificación nacional. En los años 90, la entrega de CONUAR al grupo Pérez Companc redujo drásticamente la capacidad estatal de conducción del plan nuclear.

Por estas razones, resulta fundamental sostener la propiedad nacional de los activos nucleares. Mantener el control público no solo garantiza la continuidad del plan nuclear argentino, sino también la protección de la propiedad intelectual acumulada durante décadas y, sobre todo, la capacidad de decisión soberana en materia de política energética.

En paralelo, las medidas propuestas devienen incompatibles con la privatización - infundada- en curso. Por lo que también se propone la derogación del art. 8 de la ley 27.742, del decreto n°650/2025 y del art. 36 de la ley 24.804.

Por lo expuesto, solicitamos que nos acompañen con la sanción de este proyecto.

Diputada Julia Strada